



alcaldía Alvaro obregón DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





Ciudad de México a 31 de enero de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/100/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de la C. Patricia López ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fechas 11 de junio del 2021 y 14 de junio del 2021, a la que se le fueron asignados los números de folios 110621883283 y 140621886130 de SUAC, donde solicita valoración de árbol ubicado en

siguiente:

- En fecha 09 de noviembre del 2021, personal adscrito a la Dirección General de 1 Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- 11. Con fecha 09 de noviembre del 2021, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Página 1 | 4





## ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







DICTAMEN	TÉCNICO	nE	ARBOLADO
DIT CHANGE	E CANADA I	-	ARDULAUU

			F	Patricia López				15 TABLES AND THE SECOND SECON		110621883283 140621886130				UBICACIÓN			
			9	9 de Noviembre de 2021					НО	HORA:			00		Via Publica		
DIF	RECCIÓN		_	Eliminado el domicilio									*****		DICTAMEN NO.   285		
	NOMBRE COMUN	DOMICITO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAPen	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES	1Diles	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACION ES Y RECOMENDACI		
1	Fresnoi Frazinus untder	domicilio	Birtquata	12	<b>6</b> D	8	Sueno	Beens	2ts 40	Mas de 30		Socio Cultural	Cableado	Poda	Attod con raices reprimidas, rames actre cableado y virienda		
2	FresholFramus aboei	Eliminado el		14	60	12	Виело	Buena	21 a 40	OF all add	No. of the last of	Soco Cultural	Cableado	Poda	Arbit con reices reprintes, dop debtalanceada, sigures remes sobre vivenda		

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCION I, II, III, IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6.3, 6.3.1, 6.4, 6.4.2, 6.4.2.1 6.4.2.1.5 Y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente distamen se emite de ecuerdo con mi leal sabar y obtender.

ELABORÓ

Carlos Acevedo Arvizu Foda y derribo de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2016 No.980 REVISÓ

Blof, Doroteo Santos Zafra Dictaminador de Arbolado Úrbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Foderal NADF-001-RNAT-2015

No. De Acreditación 20

Canaria a/n Esq. Calle 10, Col. Totreca, C.P. 01159, CDMX|55-5276-6790 oficina nicatala@aao.cdmx.gob.mx

1

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

No. De Folios SUAC 110621883283 Y 140621886130 Página 2 | 4

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





## ÁLVARO, OBREGON Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN 2021-2024

THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	sales has been \$ 4.4. W. No.	Mary Bott	A POPOT & POPO
LILL MANNEY	The Party of the Late	I R	ARBOLADO

SOLICITANTE:	Patricia López	FOLIO:	110621883283	UBICACIÓN	
FECHA:	9 do Moutavillo de 2024	HORA	1:00	Via Publica	1
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio		3000	DICTAMEN NO.	285

## Archivo Folográfico











ARBOL 2 PARA PODA

Canabo sin Esq. Calla 10, Col. Totteca, C.P. 01150, CDMX|55 5276 8700 oficings Caldia@aao.cdmx.gob.mx

Plágina 3 | 4







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



ĺ.	Se dictaminó procedente la poda de 2 (dos) árboles de la especie FRESNO/Fraxinus uhdei,
	que se yerguen en de esta Alcaldía
4	Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas ai cumplimiento de lo establecido
	en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental
	para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de
	requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de
	poda derribo trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 2 (dos) árboles de la especie FRESNO/Fraxinus uhdei, que se yerguen en Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

BIOL EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/mcds\*

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

No. De Folios SUAC 110621883283 Y 140621886130 Página 4 | 4

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se dasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.